



Resolución de Alcaldía

000103

N° 276-2014-MPC/A

Carhuaz, 15 de agosto del 2014

VISTO:

El Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Informe N° 231-2014-MPC/GDETA-G, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Turismo y Ambiente, solicitando la aprobación de la **Agenda Ambiental Local 2014 – 2015 de la Provincia de Carhuaz - Ancash**; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Agenda Ambiental Local, es una herramienta de planificación que deriva del Plan de Acción Ambiental Local y que materializa su forma de ejecución en el corto plazo, máximo dos años. Dependiendo de la vigencia del PAAL, deberá ser implementado mediante sucesivas Agendas. La Agenda Ambiental Local debe ser elaborada en proceso participativo amplio y concertado con la Comisión Ambiental Municipal – CAM;

Que, la **Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización**, establece que el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, se da mediante la separación de competencias y funciones y el equilibrado ejercicio del poder de los tres niveles de gobiernos, en beneficio de la población. Esta ley establece también, que los objetivos de la descentralización, en materia ambiental;

Que, la **Ley 28611 – Ley General del Ambiente**, es la norma ordenadora del marco normativo legal para la gestión ambiental en el Perú, que establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país;

Que, la **Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**, tiene por objetivo asegurar el eficaz cumplimiento de los objetivos ambientales de las entidades públicas y fortalecer los mecanismos de transectorialidad en la gestión ambiental, rol que le corresponde al Consejo Nacional del Ambiente – MINAM y a las autoridades nacionales, regionales y locales. Establece los instrumentos de la gestión y planificación ambiental;

Que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley N° 29325, las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental y ejercen sus competencias con independencia funcional señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente – MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local;

Que, con el Informe N° 231-2014-MPC/GDETA-G, el Ing. Manuel Salazar Vásquez, Gerente de Desarrollo Económico, Turismo y Ambiente, solicita la aprobación de la **Agenda Ambiental Local 2014 – 2015 de la Provincia de Carhuaz - Ancash**; asimismo teniendo en cuenta el Informe N° 143-2014-MPC/GDETA/DGA/NCGR, en la cual la Bach. Noriza Caterine García Romero, Jefa de la División de Gestión Ambiental, informa que se aprobó la **Agenda Ambiental Local 2014 – 2015 de la**



Municipalidad Provincial de Carhuaz

000022

Provincia de Carhuaz – Ancash, mediante acta suscrita de manera participativa con los asistentes a la reunión convocada para la elaboración de dicho documento;

000102

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Agenda Ambiental Local 2014 – 2015 de la Provincia de Carhuaz - Ancash de la Provincia de Carhuaz – Ancash.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico, Turismo y Ambiente y a la División de Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Carhuaz.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaría General la Difusión del presente Acto Administrativo, notificándose a las instancias correspondientes para los efectos de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

